
ADENDA AL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD, APLICABLES A LA CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2016.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, actuando en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 15 de diciembre de 2016.

Y de otra, Don Jaime Sánchez Revenga, como Director General, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 286/2012, de 27 de enero, BOE núm. 24 de 28 de enero de 2012, en nombre y representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT – RCM), según resulta del artículo 19 de su Estatuto, siendo esta entidad Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, teniendo su domicilio institucional en Madrid, calle Jorge Juan número 106 y código de identificación Q28/26004 – J.

Ambas partes, reconociéndose la capacidad legal y competencia necesarias para formalizar la presente Encomienda de Gestión,

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El CGPJ y la FNMT-RCM, con fecha 18 de Diciembre de 2012, formalizaron el Acuerdo por el que se instrumenta la Encomienda de Gestión por parte del CGPJ a la FNMT-RCM, para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación de firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica, para el periodo comprendido entre su formalización y el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- El antedicho Acuerdo prevé en su Cláusula Cuarta, la posibilidad de prórroga por años naturales, calificando estas prórrogas de obligatorias para la FNMT-RCM.

TERCERO.- Asimismo, en la Cláusula Sexta del Acuerdo se establece como índice aplicable a la revisión de precios anual, el 85 % del IPC (índice general interanual) publicado por el INE.

CUARTO.- El 20 de noviembre de 2013 se firma la primera adenda al Acuerdo por el que se instrumenta la Encomienda de Gestión por parte del CGPJ a la FNMT, para la prestación de servicios, técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación de firma electrónica y en el ámbito de la administración electrónica, por un periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El 31 de diciembre de 2014 se firmó la segunda adenda al acuerdo para la prórroga de los servicios de certificación de firma electrónica, para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2015. El 1 de julio de 2015 se firmó la tercera adenda al acuerdo para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015.

El 16 de diciembre de 2015 se firma la cuarta adenda al Acuerdo por el que se instrumenta la Encomienda de Gestión para la prórroga de los servicios aplicables a la certificación de firma electrónica, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Ambas partes acuerdan prorrogar el Acuerdo que instrumenta la Encomienda de Gestión anteriormente citado, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente prórroga abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA.- El precio asciende a OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (88.620,75-€), I.V.A. incluido (21%), debiendo aplicarse al mismo el 85% de la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes de noviembre de 2016, una vez publicado éste por el Instituto Nacional de Estadística. El precio se hará efectivo de la forma prevista en el Acuerdo del que la presente prórroga trae causa, quedando incluido en el mismo el de 500 tarjetas criptográficas con la personalización que decida el CGPJ.

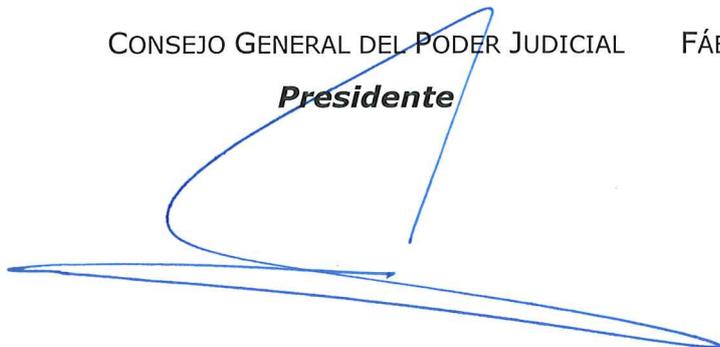
TERCERA.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, el resto de condiciones que integran el Acuerdo de Encomienda de Gestión suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la FNMT-RCM, con fecha 18 de diciembre de 2012 del que esta Adenda constituye parte integrante a todos los efectos.

CUARTA.- La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Presidente



Fdo.: Carlos Lesmes Serrano

FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE –

REAL CASA DE LA MONEDA

Director General



Fdo.: Jaime Sánchez Revenga.